

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

**OBSERVACIONES:**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
- DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

-No asiste y justifica su ausencia la Sra. Concejala siguiente:

- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.

Código Seguro de verificación:DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==	PÁGINA 1/16



DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==

## ORDEN DEL DÍA.-

**Nº DE ORDEN**

**EXPRESIÓN DEL ASUNTO**

### **ORDEN DEL DÍA:**

**Punto 1º.- (Expte. 113/2013).**- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2.013.

**Punto 2º.- (Expte. 114/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 2 Auxiliares Administrativos y 1 Delineante por un periodo de 84 días, acogidos al programa PFOEA expte. nº 40/2013”. Aprobación.

**Punto 3º.- (Expte. 115/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 2 Oficiales 1ª Albañiles por un período de 61 y 84 días respectivamente, acogidos al programa PFOEA expte. nº 41/2013”. Aprobación.

**Punto 4º.- (Expte. 116/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 2 Trabajadoras Sociales por un periodo de 3 meses para la Delegación de Bienestar Social, con expte. nº 42/2013”. Aprobación.

**Punto 5º.- (Expte. 117/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Admitir a trámite el Proyecto de Actuación el cual tiene por objeto la legalización de una balsa evaporativa de aguas residuales de planta de aderezo de aceitunas, promovido por Olivareros de Utrera, S.A. y Superoliva, S.L., en parcela catastral, Polígono 3, Parcela 277”. Aprobación.

**Punto 6º.-** Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

### **PUNTO 1º.- (EXPTE. 113/2013).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2.013.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2.013.

Código Seguro de verificación:DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==	PÁGINA 2/16



DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2.013.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 114/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y 1 DELINEANTE POR UN PERIODO DE 84 DÍAS, ACOGIDOS AL PROGRAMA PFOEA EXPTE. Nº 40/2013”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:


**“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal se han emitido las Resoluciones de Otorgamientos de subvención a este Excmo. Ayuntamiento con fecha 7 de agosto de 2012, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 Garantía de Rentas, (Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 22 de diciembre de 2003), con los número de expedientes 41.095.12.1C01/C.02/C.03/C.04/C.05/C.06/C.07/C.08/C.09/C.10/C.11/C.12/C.12/C.13/C.14. El importe total de la subvención recibida asciende a la cantidad de 703.330 € (SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS) y los trabajadores que se contraten para la realización de estas obras serán desempleados amenazados de paro de larga duración e inscritos como tales en la Oficina de Empleo del Servicio Andalúz de Empleo de Utrera, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar en la obra o servicio, siendo al menos el 70% personal no cualificado y preferentemente pertenecientes al Sistema Especial Agrario.

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: *“Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P. 06.02.2013) y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la contratación de Personal Laboral Temporal, Oficiales 1ª Albañiles proyectos “CALLE LA PALMA” Y “2ª FASE CALLE SEVILLA”, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, Garantía de Rentas, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como las propuestas de gasto nº 54-55-56/2013,

Código Seguro de verificación:DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==	PÁGINA 3/16
 DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==			

donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias 082.1580.61142/52 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con las propuestas de contratación nº 54/2013, nº 55/2013 y nº 56/2013, presupuesto general para el año 2013 (B.O.P 06/02/2013) partidas presupuestarias 082.1580.61142, 082.1580.61152 informada favorablemente por la Intervención de Fondos para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, Garantía de Rentas, Proyectos CALLE LA PALMA Y 2ª FASE CALLE SEVILLA, se va a proponer la contratación de las siguientes personas, según el orden establecido en la valoración realizada al efecto y con las categorías profesionales indicadas:

APellidos y Nombre	Nº Prop Gasto	Nº Oferta S.A.E.	Categoría Profesional
Muñoz Rodríguez María Luisa	56/2013	01-2013-8669	Auxiliar Administrativo
Soriano Valcarcel Lydia	54/2013	01-2013-8113	Auxiliar Administrativo
González Sánchez Juan Antonio	55/2013	01-2013-8022	Delineante

Para tal fin y según establece el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio por el que se regula la afectación al Programa de fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como la Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, desarrollada por resolución de 30 de marzo de 1999 del I.N.S.S., hoy Servicio Público de Empleo Estatal, se presentó en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera las preceptivas Ofertas Genéricas de Empleo para cubrir los puestos mencionados. Una vez han sido valorados los méritos alegados por los candidatos, que el S.A.E de Utrera ha enviado, la Comisión de Valoración constituida a tal efecto ha considerado los mismos, a fin de seleccionar a las personas que tengan el perfil profesional que más se ajuste al contenido de los puestos demandados, **Auxiliares Administrativos y Delineante**, teniendo en cuenta que tienen preferencia los desempleados de larga duración o que más tiempo de permanencia como desempleado tenga en el último año. Siendo asumida la propuesta realizada por dicha Comisión de Valoración por parte del Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica con **fecha 26 de marzo 2013**. Por tanto aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local si se cumple con lo dispuesto en la normativa que regula este Programa subvencionado al 100% en los costes laborales por el Servicio Público de Empleo Estatal.

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 para los Auxiliares Administrativo y C1 para el Delineante. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del

Código Seguro de verificación:DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==	PÁGINA 4/16



DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==

*Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.*

*En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado, por considerarse necesario para no dificultar la ejecución de los proyectos y acompasando la duración de los contratos a la del proyectos CALLE LA PALMA y 2ª FASE CALLE SEVILLA.*

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Nº Oferta S.A.E.</b>	<b>Categoría Profesional</b>	<b>Periodo de Tiempo</b>
Muñoz Rodríguez María Luisa	2ª Fase Calle Sevilla.	01-2013-8669	Auxiliar Advo.	84 días
Soriano Valcarcel Lydia	Calle La Palma.	01-2013-8113	Auxiliar Adtvo.	84 días
González Sánchez Juan Antonio	Calle La Palma.	01-2013-8022	Delineante	84 días

*Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones Públicas que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General aprobado para el año 2013), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y así queda reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.*

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (programas subvencionados), planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:


**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402) referidas a las siguientes personas con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicados:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Nº Oferta S.A.E.</b>	<b>Categoría Profesional</b>	<b>Periodo de Tiempo</b>
Muñoz Rodríguez María Luisa	2ª Fase Calle Sevilla.	01-2013-8669	Auxiliar Advo.	84 días
Soriano Valcarcel Lydia	Calle La Palma.	01-2013-8113	Auxiliar Adtvo.	84 días
González Sánchez Juan Antonio	Calle La Palma.	01-2013-8022	Delineante	84 días

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.

Código Seguro de verificación:DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==	PÁGINA 5/16
			
DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402) referidas a las siguientes personas con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicados:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Nº Oferta S.A.E.</i>	<i>Categoría Profesional</i>	<i>Periodo de Tiempo</i>
Muñoz Rodríguez María Luisa	2ª Fase Calle Sevilla.	01-2013-8669	Auxiliar Advo.	84 días
Soriano Valcarcel Lydia	Calle La Palma.	01-2013-8113	Auxiliar Adtvo.	84 días
González Sánchez Juan Antonio	Calle La Palma.	01-2013-8022	Delineante	84 días

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 115/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 2 OFICIALES 1ª ALBAÑILES POR UN PERÍODO DE 61 Y 84 DÍAS RESPECTIVAMENTE, ACOGIDOS AL PROGRAMA PFOEA EXPTE. Nº 41/2013”. APROBACIÓN.**


Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal se han emitido las Resoluciones de Otorgamientos de subvención a este Excmo. Ayuntamiento con fecha 7 de agosto de 2012, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 Garantía de Rentas, (Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 22 de diciembre de 2003), con los número de expedientes 41.095.12.1C01/C.02/C.03/C.04/C.05/C.06/C.07/C.08/C.09/C.10/C.11/C.12/C.12/C.13/C.14. El importe total de la subvención recibida asciende a la cantidad de 703.330 € (SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS) y los trabajadores que se contraten para la realización de estas obras serán desempleados amenazados de paro de larga duración e inscritos como tales en la Oficina de Empleo del Servicio Andalúz de Empleo de Utrera, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar en la obra o servicio, siendo al menos el 70% personal no cualificado y preferentemente pertenecientes al Sistema Especial Agrario.

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se

Código Seguro de verificación:DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==	PÁGINA 6/16
			
DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==			

consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P. 06.02.2013) y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la contratación de Personal Laboral Temporal, Oficiales 1ª Albañiles proyectos “9ª FASE CEMENTERIO (PAVIMENT.ALCANT.) y 3ª FASE MEJORA EN BDA. EL JUNQUILLO”, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, Garantía de Rentas, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como las propuestas de gasto nº **51-52/2013**, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias 082.1580.61146/48 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con las propuestas de contratación nº **51-52/2013**, presupuesto general para el año 2013 (B.O.P 06/02/2013) partidas presupuestarias 082.1580.61146/48, informadas favorablemente por la Intervención de Fondos para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, Garantía de Rentas, Proyectos 9ª FASE CEMENTERIO (PAV.ALCANT.) y 3ª FASE MEJORA EN BARRIADA EL JUNQUILLO, se va a proponer la contratación de las siguientes personas con las categorías profesionales de **Oficial 1ª Albañil:**

APELLIDOS Y NOMBRE	PROYECTO	Nº Prop Gasto	Nº Oferta S.A.E.
Ruiz Navarro Cipriano	9ª Fase Cementerio (Pav.Alcant).	51/2013	01-2013-8023
González Pérez Juan Antonio	3ª Fase Mejoras Bda. El Junquillo	52/2013	01-2013-8112

Para tal fin y según establece el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio por el que se regula la afectación al Programa de fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como la Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, desarrollada por resolución de 30 de marzo de 1999 del I.N.S.S., hoy Servicio Público de Empleo Estatal, se presentó en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera las preceptivas Ofertas Genéricas de Empleo para cubrir los puestos mencionados. Una vez han sido valorados los méritos alegados por los candidatos, que el S.A.E de Utrera ha enviado, la Comisión de Valoración constituida a tal efecto ha considerado los mismos, a fin de seleccionar a las personas que tengan el perfil profesional que más se ajuste al contenido del puesto demandado, **Oficial 1ª Albañil**, teniendo en cuenta que tienen preferencia los desempleados de larga duración o que más tiempo de permanencia como desempleado tenga en el último año. Siendo asumida la propuesta realizada por dicha Comisión de Valoración por parte del Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica con **fecha 26 de marzo 2013**. Por tanto aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local si se cumple con lo dispuesto en la normativa que regula este Programa subvencionado al 100% en los costes laborales por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Código Seguro de verificación:DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==	PÁGINA 7/16



DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas con la categoría profesional de **Oficial 1ª Albañil** y por el periodo de tiempo indicado, por considerarse necesario para no dificultar la ejecución de los proyectos y acompasando la duración de los contratos a la de la obra a la que están adscritos cada uno.

APELLIDOS Y NOMBRE	PROYECTO	Periodo Tiempo	Nº Oferta S.A.E.
Ruiz Navarro Cipriano	9ª Fase Cementerio (Pav.Alcant).	61 días	01-2013-8023
González Pérez Juan Antonio	3ª Fase Mejoras Bda. El Junquillo	84 días	01-2013-8112

Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones Públicas que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General aprobado para el año 2013), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y así queda reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.**”

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (programas subvencionados), planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), con la categoría profesional de Oficial 1ª Albañil y por el periodo de tiempo indicado a las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE	PROYECTO	Periodo Tiempo	Nº Oferta S.A.E.
Ruiz Navarro Cipriano	9ª Fase Cementerio (Pav.Alcant).	61 días	01-2013-8023
González Pérez Juan Antonio	3ª Fase Mejoras Bda. El Junquillo	84 días	01-2013-8112

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==	PÁGINA 8/16



DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), con la categoría profesional de Oficial 1ª Albañil y por el periodo de tiempo indicado a las siguientes personas:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>Periodo Tiempo</i>	<i>Nº Oferta S.A.E.</i>
Ruiz Navarro Cipriano	9ª Fase Cementerio (Pav.Alcant).	61 días	01-2013-8023
González Pérez Juan Antonio	3ª Fase Mejoras Bda. El Junquillo	84 días	01-2013-8112

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


**PUNTO 4º.- (EXPTE. 116/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 2 TRABAJADORAS SOCIALES POR UN PERÍODO DE 3 MESES PARA LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, CON EXPTE. Nº 42/2013”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, y habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento, estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales

Código Seguro de verificación:DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==	PÁGINA 9/16
			
DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==			

que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Visto que los Trabajadores Sociales D. FERNANDO ANTONAYA PÉREZ y DOÑA VIRGINIA CRISTINA VÁZQUEZ GUERRERO han renunciado a su contrato de trabajo y siendo necesario la contratación de dos Trabajadores/as Sociales para cubrir las necesidades de la Delegación de Bienestar Social y teniendo en cuenta que existe crédito en con cargo a la propuesta de gasto 14/2013 (subvención Consejería de Salud y Bienestar Social), donde la Intervención Municipal informó la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria S21.2332.13100.

Visto el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 14/2013, presupuesto general aprobado para el año 2013, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, dos Trabajadores/as Sociales para desempeñar sus funciones en la Delegación de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con cargo a la partida presupuestaria S21.2332.13100, por un periodo de 5 meses y 12 días de duración, se va a proponer la contratación de DOÑA ALMUDENA DE LA ESPADA PIÑA y DOÑA MARINA SÁNCHEZ PÉREZ como Trabajadoras Sociales. Estas personas han sido seleccionadas dentro del proceso selectivo BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR/RA SOCIAL con vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2014, habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de 5 de junio de 2012 la propuesta del tribunal calificador de dicha selección. Respecto a esta propuesta de gasto han estado contratados con cargo a la misma D. Fernando Antonaya Pérez y Doña. Virginia Cristina Vázquez Guerrero los cuales ha renunciado al contrato de trabajo con fecha 31 de marzo de 2013 y 1 de abril de 2013 respectivamente. Por tanto dichas contrataciones cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a DOÑA ALMUDENA DE LA ESPADA PIÑA y DOÑA MARINA SÁNCHEZ PÉREZ serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

Código Seguro de verificación:DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==	PÁGINA 10/16



DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==

*En consecuencia se informa favorablemente la contratación de DOÑA ALMUDENA DE LA ESPADA PIÑA y DOÑA MARINA SÁNCHEZ PÉREZ como Trabajadoras Sociales para la Delegación de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por un periodo de tiempo de 3 meses de duración que és el crédito que queda disponible en la propuesta de gasto 14/2013, considerándose como prioritarios estos contratos de trabajo por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones Públicas que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013), por tanto se cumple con lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.*

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones son necesarias para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionada con programas subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de DOÑA ALMUDENA DE LA ESPADA PIÑA y DOÑA MARINA SÁNCHEZ PÉREZ como Trabajadoras Sociales para la Delegación de Bienestar Social por un periodo de tiempo de tres meses a jornada completa.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de DOÑA ALMUDENA DE LA ESPADA PIÑA y DOÑA MARINA SÁNCHEZ PÉREZ como Trabajadoras Sociales para la Delegación de Bienestar Social por un periodo de tiempo de tres meses a jornada completa.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==	PÁGINA 11/16
			
DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==			

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 117/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “ADMITIR A TRÁMITE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN EL CUAL TIENE POR OBJETO LA LEGALIZACIÓN DE UNA Balsa EVAPORATIVA DE AGUAS RESIDUALES DE PLANTA DE ADEREZO DE ACEITUNAS, PROMOVIDO POR OLIVAREROS DE UTRERA, S.A. Y SOUPEROLIVA, S.L., EN PARCELA CATASTRAL, POLÍGONO 3, PARCELA 277”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO**

Visto el informe de fecha dieciocho de marzo de dos mil trece, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, y la Asesora Jurídica de Urbanismo -Técnica de Administración General, Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “- **INFORME.**

*Examinado el expediente de referencia, se informa,*

**Primero.-** *La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos exigidos por el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

**Segundo.-** *La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como su Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009), así como el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*Conforme al citado artículo el Proyecto de Actuación contiene la documentación determinada en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, con los siguientes datos:*

*B) Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:*


*a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.*

*La finca se encuentra situada en el término municipal de Utrera, Polígono 3 Parcela 277, teniendo su entrada por caminos públicos, de titularidad municipal, situados al Este y al Sur de la misma, que le dan acceso, a su vez, desde la carretera A-362, Utrera-Los Palacios. Los terrenos objeto del Proyecto tienen una superficie total de 18.028 m<sup>2</sup>, según consta en el documento, superficie que coincide con la superficie catastral, según ficha de consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales bienes de naturaleza rústica que se adjunta en el documento.*

*b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.*

*Los terrenos están clasificados como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural. Según el documento, se trata de un suelo de uso agrario. Según la nota simple aportada, los terrenos objeto del documento se corresponden con la finca registral nº 8325, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al tomo 1255, libro 455, folio 27, alta 2ª, propiedad de las entidades “Olivareros de Utrera S.A.”, “José Sousa Muñoz S.L.” y “Souperoliva S.L.”, indicándose en una nota aclaratoria, que figura en el Anexo presentado, que las entidades “José Sousa Muñoz S.L.” y “Souperoliva S.L.” son la misma empresa, constando en la nota simple registral que los CIF de estas dos empresas coinciden.*

Código Seguro de verificación:DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==	PÁGINA 12/16
			
DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==			

c) Características socioeconómicas de la actividad.

El objeto del proyecto es la legalización de una balsa evaporativa de aguas residuales de planta de aderezo de aceitunas, necesaria para la actividad ejercida por los promotores del Proyecto de Actuación, el aderezo de aceitunas. Según se indica en el documento, las entidades promotoras "Olivareros de Utrera S.A." y "Souperoliva S.L.", promotoras del proyecto, aportan unas 4.000 peonadas anuales. Las empresas, además de ser entamadoras poseen en sus instalaciones un tren de clasificado de aceitunas por tamaño para aceitunas entamadas que anualmente se utiliza bien con turno o dos turnos, integrando en la plantilla a mujeres para dicha tarea.

d) Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

Para el desarrollo de la actividad se plantea la construcción de una balsa evaporativa de aguas residuales dividida, mediante muros de hormigón, en 6 vasos de capacidad inferior a 5.000 m<sup>3</sup> cada uno, con las siguientes características:

	CAPACIDAD TOTAL (m <sup>3</sup> )	CAPACIDAD AGUAS RESIDUALES (m <sup>3</sup> )	CAPACIDAD AGUAS PLUVIALES (m <sup>3</sup> )
VASO 1	4.935,00	3.701,00	1.234,00
VASO 2	4.999,00	3.749,00	1.250,00
VASO 3	4.945,00	3.708,75	1.236,25
VASO 4	4.970,00	3.727,50	1.242,50
VASO 5	4.910,00	3.682,50	1.227,50
VASO 6	4.895,00	3.671,25	1.223,75
TOTAL	29.654,00	22.240,00	7.414,00

Para su funcionamiento solo es necesaria la instalación eléctrica para suministro a un motor eléctrico de 5 CV, provisto de una bomba para el sistema de aspersión, el cual consiste en la aspiración de líquido por la bomba el cual se impulsa por medio de una tubería de polietileno de alta densidad de 90 mm. de diámetro alrededor de los taludes de la balsa.

e) Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

Al tratarse de la legalización de una obra ejecutada no se contemplan plazos de inicio y terminación.

C) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:

a) Utilidad pública o interés social de su objeto.

El promotor justifica el interés social de su actividad en que:

- La actividad genera 10 puestos de trabajo fijo durante todo el año mas 6 puestos de trabajadores eventuales en período de temporada alta.

- La facturación anual de las dos empresas promotoras del proyecto es de 4 millones de euros, suponiendo un movimiento económico importante en el contexto general de Utrera.

- La actividad genera trabajos indirectos.

- Las entidades promotoras, aderezan aceitunas propias y compradas a otras industrias, suponiendo una salida directa de estos productos.

b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.

Código Seguro de verificación:DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==	PÁGINA 13/16



DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==

En el Anexo presentado se aporta un estudio económico en el que se indica que el plazo necesario para la amortización de la inversión efectuada es de 23 años, dando a entender que dicho plazo es el de la cualificación urbanística.

c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

Se justifica la implantación de la actividad en el suelo no urbanizable por la propia naturaleza de la actividad.

En cuanto a la incidencia urbanístico-territorial y ambiental, se aporta fotocopia de la Resolución emitida por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente, en su reunión del día 27 de octubre de 2005, relativa al proyecto de Planta de Aceitunas sito en PI "La Aurora", c/ Progreso s/n, en Utrera (Sevilla), cuyo titular es "Olivareros de Utrera, S.A." en la que consta que la industria posee una balsa consorciada con otras plantas de aderezo autorizada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha 23 de junio de 1989.

d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.

El suelo en el que se solicita la implantación de la actividad está clasificado como suelo no urbanizable de carácter natural o rural, tal y como se indica en el plano nº 1 "Clasificación y Categorías del Suelo. Ámbitos de Protección. (Término Municipal)" del documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008, suelo apto para la actividad prevista en el proyecto.

e) No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

Se justifica este extremo indicando que no existen edificaciones en la propia finca.

D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:

a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.

c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.

En el documento presentado consta escrito firmado por los representantes de las entidades promotoras asumiendo las obligaciones citadas.

Conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para la actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004, y corrección de errores), se fija que el porcentaje a aplicar sobre la inversión a realizar es del 10%.


**Tercero.-** Consta informe de Inspección Urbanística en el que se indica que la balsa y la caseta que se pretende legalizar consta con una antigüedad superior a cuatro años, y que el cercado existente no consta de licencia municipal.

**Cuarto.-** El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, al objeto de solicitar, en base a lo estipulado en el artículo 43.d) de la LOUA, el preceptivo informe previo a la resolución motivada

Código Seguro de verificación:DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==	PÁGINA 14/16



DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==

del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Quinto.-** La competencia para resolver sobre su admisión a trámite, conforme al artículo 21, 1, j de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha veintidós de junio de dos mil once.

**- CONCLUSIÓN.**

A juicio de los funcionarios informantes no existe inconveniente para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 04/12, el cual tiene por objeto la legalización de una balsa evaporativa de aguas residuales de planta de aderezo de aceitunas, en los terrenos correspondientes a la parcela catastral 277 del polígono 3 del Catastro de Rústica de Utrera, con referencia catastral 41095A003002770000AT, conforme al Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Madroñal Aniceno, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental con el número 417/12 de fecha 19 de julio de 2012, y Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Madroñal Aniceno, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental con el número 417/12-R01 de fecha 19 de julio de 2012, promovido por las entidades “Olivareros de Utrera S.A.”, con CIF nº A-41003989, y “Souperoliva S.L.”, con CIF nº B-41160607, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre la utilidad pública y el interés social de la actividad.

No obstante V.I. Resolverá.”


En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Admitir a trámite el Proyecto de Actuación el cual tiene por objeto la legalización de una balsa evaporativa de aguas residuales de planta de aderezo de aceitunas, en los terrenos correspondientes a la parcela catastral 277 del polígono 3 del Catastro de Rústica de Utrera, con referencia catastral 41095A003002770000AT, conforme al Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Madroñal Aniceno, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental con el número 417/12 de fecha 19 de julio de 2012, y Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Madroñal Aniceno, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental con el número 417/12-R01 de fecha 19 de julio de 2012, promovido por las entidades “Olivareros de Utrera S.A.”, con CIF nº A-41003989, y “Souperoliva S.L.”, con CIF nº B-41160607.

**SEGUNDO.-** Declarar el interés social de la actuación consistente en la legalización de balsa evaporativa para vertidos de aguas residuales de planta de aderezo de aceitunas, en base al proyecto y anexo presentado.

**TERCERO.-** Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Código Seguro de verificación:DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==	PÁGINA 15/16
			
DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==			

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.  
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Admitir a trámite el Proyecto de Actuación el cual tiene por objeto la legalización de una balsa evaporativa de aguas residuales de planta de aderezo de aceitunas, en los terrenos correspondientes a la parcela catastral 277 del polígono 3 del Catastro de Rústica de Utrera, con referencia catastral 41095A003002770000AT, conforme al Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Madroñal Aniceno, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental con el número 417/12 de fecha 19 de julio de 2012, y Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Madroñal Aniceno, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental con el número 417/12-R01 de fecha 19 de julio de 2012, promovido por las entidades “Olivareros de Utrera S.A.”, con CIF nº A-41003989, y “Superoliva S.L.”, con CIF nº B-41160607.

**SEGUNDO.-** Declarar el interés social de la actuación consistente en la legalización de balsa evaporativa para vertidos de aguas residuales de planta de aderezo de aceitunas, en base al proyecto y anexo presentado.

**TERCERO.-** Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==	PÁGINA 16/16



DFiNUIz9XUwb8Vl+4Jh69w==